

ACTA PLENO
SESION N° 2017000010.

FECHA: 9 de agosto de 2017.

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

HORA: 13:40 ☺

SESION: Extraordinaria

ASISTEN:

| | | |
|------------------------------------|--------------------|---------|
| Antonio Puerto García | Alcalde-Presidente | EUPV:AC |
| José Manuel García Payá | Vocal | EUPV:AC |
| Isabel Pastor Soler | Vocal | EUPV:AC |
| José Vicente Pérez Botella | Vocal | EUPV:AC |
| Ivan Escobar Palacios | Vocal | EUPV:AC |
| Jonatan Molina Torres | Vocal | EUPV:AC |
| María José Villa Garis | Vocal | PSOE |
| Manuel García Pujalte | Vocal | PSOE |
| Caralampio Díez Gómez | Vocal | PSOE |
| Myriam Molina Navarro | Vocal | PSOE |
| José Luis Martínez Prieto | Vocal | PSOE |
| Juan Antonio Pérez Sala | Vocal | PP |
| Sergio Puerto Manchón | Vocal | PP |
| Carlos Calatayud Alenda | Vocal | PP |
| María Gallardo Pérez | Vocal | PP |
| Antonio Enmanuel Mira Cerdán | Vocal | PP |
| Juan Ruiz García | Vocal | PP |
| Rebeca Giménez Alemán | Vocal | PP |
| Francisco Martínez Molina | Vocal | VESPA |
| Javier Maciá Hernández | Secretario | |
| M ^a Paloma Alfaro Cantó | Interventora | |

AUSENTES:

| | | |
|--|-------|---------|
| Yolanda Moreno Aparicio (Excusada) | Vocal | EUPV:AC |
| Maria Carmen Gómez Martínez (Excusada) | Vocal | PP |

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516410256042171 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ORDEN DEL DÍA

1. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000041/2017-REN. MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 18-2017 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO): Aprobación inicial.



Videoacta: <https://www.youtube.com/watch?v=ELqaXcoQXHw>

1. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000041/2017-REN.- MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 18-2017 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO): Aprobación inicial.

Audio 01. <https://www.youtube.com/watch?v=mnEUjD7HidI>

INTERVENCIONES

D. Manuel García Pujalte (concejal delegado): Buenas tardes a todos. Traemos a este Pleno la modificación de créditos pertinente para incorporar remanente líquido de tesorería correspondiente al año 2016. La normativa sobre la incorporación de remanentes —se modificó por la Ley del año 2012— y realmente nosotros hemos realizado la incorporación al año siguiente —ejercicios 2016 y 2017—. Anteriormente no se hizo ninguna incorporación porque teníamos un préstamo ICO que nos limitaba este tipo de actuaciones. Ahora desde 2012 se deben destinar obligatoriamente a inversiones financieramente sostenibles. Como se ha expuesto, 810.396,74 euros se destinan a inversiones financieramente sostenibles, y el resto 188.423,24 amortización de préstamo. En la comisión informativa se comentó que el equipo de gobierno no había facilitado la información. Mi idea es tramitarlo todo lo antes posible, tengamos en cuenta que hoy se aprueba y después se tiene que exponer al público, pero lo más importante es que se puedan ejecutar las inversiones dentro del ejercicio 2017. Efectivamente no se os facilitó, pero porque estábamos pendiente de informes sectoriales que no estaban emitidos.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Buenos días, en primer lugar, la extrañeza de este Pleno un 9 de agosto a las 13:30 horas, según dice el concejal porque tenemos prisa. El Partido Popular no nos quejamos por la falta de participación, sino que denunciemos la falta de participación. Si nos quejásemos iríamos de víctimas, sería un discurso victimista, y no tenemos ese discurso. Ahora, denunciemos la falta de participación flagrante del equipo de gobierno una y otra vez al Partido Popular, en cosas tan importantes como en qué se van a invertir 810.396,74 euros en cosas que únicamente habéis escogido. La excusa para no facilitarnos información es que tenemos prisa, pues trabajar de otra manera. No solamente hoy que se gastan

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516410256042171 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



810.396,74 euros, es que venimos de un Pleno donde en un ruego sobre el concurso de fotografía y se rechaza, y otro sobre los presupuestos participativos y también, van desde los más importante hasta lo menos. Lo decía en la comisión informativa, es una cuestión de cortesía, de respeto al adversario —que no enemigo político— que somos el Partido Popular. Y simplemente decir lo que van hacer, posiblemente hayan otras inversiones necesarias. Yo veo que en las inversiones de la Diputación se envían los proyectos para cambios de luminarias por importe de 250.000 euros, aquí también 70.000 euros de cambio de luminarias, ¿es lo más cómodo para este Ayuntamiento?, ¿no tenemos proyectos técnicos?, ¿no otras necesidades en el pueblo?, ¿y el arreglo de los caminos?, arreglemos caminos. Sólo queremos una explicación, no queremos exigir nada, pero al menos queremos una explicación, y respeto. Entonces, no podemos apoyar esta propuesta, porque son vuestras inversiones, con la duda de que se podían ser las mejores inversiones o no. Aparecieron las inversiones de la Diputación, pedimos una rotonda, y nos dijeron que era imposible, ¿porque pedimos por escrito una rotonda?, porque nadie nos dice nada, nadie nos explica porqué no se puede hacer la rotonda de la avenida de Orihuela. No vamos buscando protagonismo, queremos participar en la gestión del Ayuntamiento —porque es nuestra obligación—, no solamente criticar. Llevamos dos años y pico de legislatura de mano tendida, se nos mira de reojo, y en cosas mínimas y en cosas importantes. En la comisión informativa de territorio, el compañero Juan Ruiz preguntó y María José le dijo que preguntara a Manuel García —como escondiendo el bulto—. A los dos días Juan Ruiz volvió a preguntar a Manuel García y tampoco informó de nada, simplemente que le habían pedido a los concejales que necesidades de inversiones tenían. No nos dijeron nada, y ya en la comisión informativa «estaba todo el pescado vendido». Y la excusa de todo es, tenemos prisa. No nos quejamos, lo denunciamos, se nos niega la participación al grupo municipal más importante del Ayuntamiento. Y ni núcleos duros ni nada, aquí sólo queremos participar. Esperemos que el equipo de gobierno rectifique. Por tanto, pido respeto a este grupo municipal.

D. Manuel García Pujalte (concejal delegado): Efectivamente, el equipo de gobierno te merece todo el respeto del mundo. Estáis hablando de prisa, la prisa viene de que salga adelante lo antes posible. Ten en cuenta que los presupuestos generales del Estado se aprobaron hace poco, y el retraso en su aprobación ahora nos hace correr. Y sí, dices que os mangoneamos, yo creo que no es así. En las comisiones se os da la información y atacáis muy rápidamente. Yo estoy dispuesto a la participación, pero otra cosa es que sea lo que vosotros queráis.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Manuel, el año pasado el Pleno fue el 16 de agosto, y nos sentamos. Este año es el 9 de agosto, y no nos hemos sentado. Nosotros simplemente el año pasado hicimos preguntas y propuestas, eso es lo que pedimos. Además, lo hicimos en una mañana. A mí me sorprende, que vayan a gastar 810.396,74 euros en cuestión de 6 meses y no nos informen. Es difícil entender que un Ayuntamiento como Aspe no tenga proyectos, pero creo que preguntando a cualquier vecino tendría miles de propuestas. Y si no hay proyectos, es por falta de proyecto

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516410256042171 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



político. Están ustedes viviendo de las inversiones de la Diputación, y de los remanentes del Ayuntamiento. Por tanto, nos vamos a abstener, sencillamente porque no sabemos si habrán otras obras más necesarias.

D. Manuel García Pujalte (concejal delegado): Yo no veo que sean inversiones de chichinabo, no sé si me he explicado bien, pero tienen que estar todas las inversiones antes del 31 de diciembre del 2017. Se nos han quedado inversiones como los nichos del cementerio, etc... pero tenemos los límites que tenemos. Pero tengo que decir que estas son las inversiones que caben y que se pueden ejecutar en el ejercicio 2017.

ANTECEDENTES

1º.- Memorias Técnicas emitidas por los departamentos correspondientes relativa a las inversiones financieramente sostenibles.

2º.- 1 de agosto de 2017. Memoria de Alcaldía-Presidencia, en el que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

3º.- 1 de agosto de 2017. Informe de la Intervención Municipal acerca de la consistencia de dichas memorias. Así como de fiscalización de dicha modificación de créditos y estabilidad presupuestaria.

4º. 4 de agosto de 2017: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, emitido por cinco votos a favor (3 GM EU y 2 GM PSOE) y cuatro abstenciones (3 GM PP y 1 GM VESPA).

FUNDAMENTOS LEGALES

- Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.
- Orden de EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura presupuestaria.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad local, que entró en vigor en fecha 1 de enero de 2015.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. LOEPYSF.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516410256042171 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Disposición adicional 6º de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 16.2 del reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Vista la memoria de la Alcaldía (de fecha 1 de agosto de 2017), el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 1 de agosto de 2017, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo:

ACUERDO

Aprobado por doce votos a favor (6 GM EU, 5 GM PSOE y 1 GM VESPA) y siete abstenciones (GM PP), de los diecinueve miembros asistentes.

Votos a favor: 6 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: 7 votos del grupo municipal PP.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 18/2017, por importe total de 998.818,98 Euros. Esta modificación se tramita bajo las modalidades de Suplemento de crédito y Crédito extraordinario y consiste en:

Altas en aplicaciones de gastos (crédito extraordinario)

| INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PROGRAMA DA 16ª TRLRHL |
|---|-----------|---------------------------|------------------------|
| SUSTITUCIÓN LUMINARIAS ZONAS VERDES | 23.243,80 | 12-17100-61900 | Parques y jardines |
| REPARACIONES DE CAMINOS VARIOS | 46.718,16 | 12-45401-61900 | Caminos vecinales |
| ELIMINACIÓN BARRERAS URBANÍSTICAS | 32.577,54 | 12-15500-61900 | Vías públicas |
| SUSTITUCIÓN LUMINARIAS CONSISTORIAL CASA | 14.000,00 | 12-93300-61900 | Gestión patrimonio |
| SUSTITUCIÓN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS | 30.000,00 | 02-93300-61900 | Gestión patrimonio |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516410256042171 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | | |
|--|-------------------|----------------|-------------------------------|
| REHABILITACIÓN LA POSADA | 193.841,02 | 12-93300-62200 | Gestión patrimonio |
| CERRAMIENTO PISTA CUBIERTA | 115.734,60 | 02-93300-63200 | Gestión patrimonio |
| REPARACIÓN RED DE AGUA POTABLE CAMINO TOLOMÓ | 39.998,47 | 12-16100-61900 | Saneam.Abast.yDistr.Aguas |
| ADQUISICIÓN MAQUINARIA RSU | 279.830,65 | 01-16200-62300 | Recogida tratamiento residuos |
| AMPLIACIÓN ALMACÉN TEATRO WAGNER | 18.452,50 | 10-93300-62200 | Gestión patrimonio |
| REDUCTORES DE VELOCIDAD | 16.000,00 | 01-13300-61900 | Ordenación tráfico y estac. |
| TOTAL | 810.396,74 | | |

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE | aplicación presupuestaria |
|----------------------------------|---------------------|---------------------------|
| DEUDA PÚBLICA AMORTIZACIÓN CAIXA | 188.423,24 | 09-01100-91308 |
| TOTAL MODIFICACIÓN | 998.819,98 € | |

FINANCIACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 36 del RD 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Altas en aplicaciones de ingresos:

Altas en Concepto de Ingresos

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|--|--------------------------|
| 87000 | Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales | 998.819,98 € |
| | TOTAL INGRESOS | 998.819,98 euros. |

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito consignado en el presupuesto de la corporación no exista, o sea insuficiente, el presidente de la corporación ordenará la incoación del suplemento de crédito y/o de crédito extraordinario.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516410256042171 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a crear y/o incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicha modificación se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería.

TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito o crédito extraordinario, por importe total de 998.819,98 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 18/2017, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14:05 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, el Presidente del órgano municipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516410256042171 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

